# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*

**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE





**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

| N° | Símbolo | Descripción |
|---|---|---|
| 1 | [ABC] / [……] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [……] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | **Importante**<br>• *Abc* | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 4 | ***Advertencia***<br>• *Abc* | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 5 | **Importante para la Entidad**<br>• *Xyz* | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

*Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:*

| N° | Características | Parámetros |
|---|---|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0<br>Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

**INSTRUCCIONES DE USO:**

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

*Elaboradas en enero de 2019*
*Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022*

GOBIERNO REGIONAL CALLAO

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

## LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-GRC-CS
## Primera Convocatoria

## CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E.I. N° 171 EN EL AA.HH CUEVA DE LOS TALLOS- VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" - CUI N°2500740

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.





## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





## CAPÍTULO I
## ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

***Advertencia***

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3].*

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

## 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.





**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

# CAPÍTULO II
# SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





# CAPÍTULO III
# DEL CONTRATO

## 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

***Advertencia***

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.





En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### 3.8. PENALIDADES

#### 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





## CAPÍTULO I
## GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

| | | |
|---|---|---|
| Nombre | : | GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO |
| RUC Nº | : | 20505703554 |
| Domicilio legal | : | AV. ELMER FAUCETT N° 3970, CALLAO - CALLAO |
| Teléfono: | : | 575-5533, Anexo: 1176 |
| Correo electrónico: | : | PROCESOSGORECALLAO2023@GMAIL.COM |

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E.I. N° 171 EN EL AA.HH CUEVA DE LOS TALLOS-VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" - CUI N°2500740.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a **S/3,946,732.89 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 89/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo de 2023.

| Valor Referencial (VR) | Límites[5] | |
|---|---|---|
| | Inferior | Superior |
| S/ 3,946,732.89 (Tres Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Dos con 89/100 soles) | S/ 3,552,059.61 (Tres Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Cincuenta y Nueve con 61/100 soles) | S/ 4,341,406.17 (Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Seis con 17/100 soles) |

**Importante**

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

## 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación | : | FORMATO N°02-0002-2024-GRC/GA 06/02/2024 |
| Documento y fecha de aprobación del expediente técnico | : | RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°000034-2023-GRC/GRI 24/11/2023 |
| Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder | : | No corresponde |
| Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder | : | No corresponde |

## 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS: 5 - 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

A LLAVE EN MANO

## 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de **CIENTO OCHENTA (180)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra."





## 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

| | | |
|---|---|---|
| Pagar en | : | **UNIDAD DE CAJA DE LA OFICINA DE TESORERÍA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO; SITO EN LA AV. ELMER FAUCETT N°3970 – CALLAO** |
| Recoger en | : | **OFICINA DE LOGISTICA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO; SITO EN LA AV. ELMER FAUCETT N°3970 – CALLAO** |
| Costo de bases | : | Impresa: **S/5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)** |
| Costo del expediente técnico | : | Impreso: **S/ 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**<br>Digital: **S/5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)** |

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

**Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

**Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

## 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

## 1.12. BASE LEGAL

- Ley N°31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N°31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, y sus modificatorias
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, y sus modificatorias
- Directiva N°001-2011-EF/63.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria.

- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública y modificatoria.
- Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N°005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Legislativo N°635- Código Penal: Artículo 168° Inciso A - Atentado contra las condiciones de seguridad y salud en el trabajo
- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con fecha 23 de mayo de 2006 y sus modificatorias vigentes.
- Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N°27902 – Ley modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Resolución Ministerial N°146-2021-VIVIENDA que aprueba Ficha de Homologación
- Directiva y Opiniones del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





# CAPÍTULO II
# DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

**Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

## 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>**

a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.*

***Advertencia***

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*





**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[8] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[9]. **(Anexo N° 12)**
h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[10].
i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
j) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i) j) y k).
m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[11].
n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[12].
q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

[8] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[9] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[10] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[11] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

[12] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

**Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  *En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

  *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

  *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

  *Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[13].*

[13] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.





- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en: **Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Tramite Documentario), sito en la Av. Elmer Faucett N°3970 – Callao; en el horario de 08:00 horas hasta las 16:30 horas.**

**Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS[14]

### 2.5.1. *ADELANTO DIRECTO*

*"La Entidad otorgará* UN (1) *adelanto directo por el* 10% *del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes* a la suscripción del contrato, *adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[15] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.*

### 2.5.2. *ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS*

*"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%[16] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de CINCO (05) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de DIEZ (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[17] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".*

[14] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

[15] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[16] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[17] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor,

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

**Importante**

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[18]. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

  *https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **TREINTA (30)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[18] Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.





# CAPÍTULO III
# REQUERIMIENTO

**Importante**

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

## 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

**SE ADJUNDA, SEGÚN: ANEXO 13: REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS**

**Importante – Uso obligatorio del cuaderno de obra digital**

*El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio[19] según lo previsto en la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.*

*En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.*

*Para mayor información revisar el documento de orientación "Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital" en el siguiente enlace:*

*https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital*

***Advertencia***

*De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.*

***Advertencia***

*No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.*

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

[19] El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" (14.08.2020).

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| A | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
|---|---|
| A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO |

Requisitos:

| Equipos | | |
|---|---|---|
| *Item* | *Descripción* | *Cantidad* |
| 1 | RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58HP 1YD3 | 1 |
| 2 | MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11 P3 | 1 |
| 3 | CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3. | 2 |
| 4 | CIZALLA DE CONSTRUCCION MANUAL HASTA 1" | 2 |
| 5 | COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM | 1 |
| 6 | COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP | 1 |
| 7 | *CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 160-195 HP 3.5 Y3* | 1 |
| 8 | *MARTILLO NEUMATICO DE 24 Kg.* | 2 |
| 9 | VIBRADOR DE CONCRETO 2.40" 4HP | 2 |
| 10 | *ESTACION TOTAL CON OPERADO* | 1 |

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.*

| A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE |
|---|---|
| | FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE |

Requisitos:

| Cargo | Título Profesional |
|---|---|
| Residente de obra | Ingeniero Civil o Arquitecto |
| Especialista en Arquitectura | Arquitecto |
| Especialista Sanitario | Ingeniero Sanitario |
| Especialista Electricista y/o Mecánico Eléctrico y/o Electromecánico | Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico Electricista y/o Ing. Electromecánico |
| Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo | Ingeniero de cualquier especialidad |
| Arqueólogo | Arqueólogo |

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*





| A.3 | EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE |
|---|---|

Requisitos:

| Cargo | Profesión | Experiencia | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Cargo desempeñado | Tipo de experiencia | Tiempo de experiencia |
| Residente de Obra | Ingeniero Civil o Arquitecto | Residente y/o Residente de obra y/o Supervisor y/o jefe de supervisión y/o jefe de residencia y/o supervisor de obras y/o Inspector y/o ingeniero supervisor y/o inspector de obras y/o Gerente de Supervisión y/o residente de supervisión. | Obras Similares | 36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) |
| Especialista en Arquitectura | Arquitecto | Como profesional y/o arquitecto y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o residente y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Arquitectura y/o Acabados y/o Especialista en Acabados y/o Arquitecto residente y/o Arquitecto supervisor y/o Especialista en Arquitectura de oficina técnica y/o la combinación de estas denominaciones. | *Obras similares* | 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) |
| Especialista Sanitario | Ingeniero Sanitario | Como profesional y/o ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o residente y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Instalación Sanitarias y/o Instalaciones Hidrosanitarias y/o Sanitarias y/o Especialista en Saneamiento y/o la combinación de estas denominaciones. | *Obras en General* | 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) |
| Especialista Electricista y/o Mecánico Eléctrico y/o Electromecánico | Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista | Como profesional y/o ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o residente y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Instalación Eléctricas y/o Instalaciones electromecánicas y/o electricista y/o mecánico-electricista y/o Especialista en Cableado eléctrico y/o la combinación de estas denominaciones. | *Obras en General* | 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) |
| Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo | Ingeniero de cualquier especialidad | Como profesional y/o ingeniero y/o arquitecto y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o residente y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Prevencionista y/o SSOMA en obras civiles y/o SSOMA y/o Seguridad y/o Seguridad e Higiene y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Gestión ambiental y seguridad y/o prevención de riesgos y gestión ambiental y/o Seguridad y riesgos laborales y/o seguridad en obra, salud ocupacional y medio ambiente y/o la combinación de estas denominaciones. | *Obras en General* | 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) |
| Arqueólogo | Arqueólogo | Como profesional y/o arqueólogo y/o especialista y/o responsable y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o residente y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Arqueólogo de obra, director de arqueología, monitor de arqueología, dirección de monitoreo arqueológico, ejecución de monitoreo arqueológico. | *Obras en General* | 24 meses (computado desde la fecha de colegiatura) |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
|---|---|

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/3'946,732.89 (Tres millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y dos con 89/100 soles),** en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

**Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación en las siguientes intervenciones: Instituciones Educativas y/o Bibliotecas y/o Museos y/o Videotecas**

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[20] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

[20] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.





**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

## CAPÍTULO IV
## FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| **A. PRECIO** | |
| Evaluación:<br>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.<br>Acreditación:<br>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N°6)**. | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:<br>$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$<br>I = Oferta<br>Pi = Puntaje de la oferta a evaluar<br>Oi = Precio i<br>Om = Precio de la oferta más baja<br>PMP = Puntaje máximo del precio<br>**95[21] puntos** |

[21] De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.





| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | 5 puntos[22] |
|---|---|
| **B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL** | |
| Evaluación:<br>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social<br>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje. | **(Máximo 3 puntos)**<br>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad **3 puntos**<br>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad **0 puntos** |
| **B.1** Práctica:<br>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo<br>Acreditación:<br>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere el siguiente alcance:<br>**CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN Y CREACIÓN Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN Y INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS Y COLEGIOS A NIVEL INICIAL Y CENTROS PREUNIVERSITARIOS Y UNIVERSIDADES Y INSTITUTOS Y CENTROS DE FORMACIÓN**[23] [24]<br>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[25]<br>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[26], y estar vigente[27] a la fecha de presentación de ofertas. | |
| **B.2** Práctica:<br>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social<br>Acreditación:<br>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014[28]. | |

[22] Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

[23] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[24] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[25] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[26] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[27] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[28] Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | 5 puntos[22] |
|---|---|
| El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).<br><br>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[29], y estar vigente[30] a la fecha de presentación de ofertas. | |
| **B.3** Práctica:<br>Certificación del sistema de gestión ambiental.<br><br>Acreditación:<br><br>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere el siguiente alcance:<br>**CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN Y CREACIÓN Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN Y INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS Y COLEGIOS A NIVEL INICIAL Y CENTROS PREUNIVERSITARIOS Y UNIVERSIDADES Y INSTITUTOS Y CENTROS DE FORMACIÓN[31] [32].**<br><br>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional[33].<br><br>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[34], y estar vigente[35] a la fecha de presentación de ofertas. | |
| **B.4** Práctica:<br>Responsabilidad hídrica<br><br>Acreditación:<br><br>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul). | |
| **B.5** Práctica:<br>Certificación del sistema de gestión de la energía<br><br>Acreditación:<br><br>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere el siguiente alcance:<br>**CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN Y CREACIÓN Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN Y** | |

infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

29 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

30 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

31 Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

32 El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

33 Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

34 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

35 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.





| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | 5 puntos[22] |
|---|---|
| **INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS Y COLEGIOS A NIVEL INICIAL Y CENTROS PREUNIVERSITARIOS Y UNIVERSIDADES Y INSTITUTOS Y CENTROS DE FORMACIÓN[36] [37].**<br><br>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[38]<br><br>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[39], y estar vigente[40] a la fecha de presentación de ofertas. | |
| **D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA** | |
| Evaluación:<br>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno<br><br>Acreditación:<br>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).<br><br>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[41]<br><br>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[42], y estar vigente[43] a la fecha de presentación de ofertas.<br><br>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje. | **(Máximo 2 puntos)**<br><br>Presenta Certificado ISO 37001<br>**2 puntos**<br><br>No presenta Certificado ISO 37001<br>**0 puntos** |
| **PUNTAJE TOTAL** | **100 puntos[44]** |

36 Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

37 El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

38 Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

39 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

40 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

41 Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

42 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

43 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

44 Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*





# CAPÍTULO V
# PROFORMA DEL CONTRATO

**Importante**

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E.I. N° 171 EN EL AA.HH. CUEVA DE LOS TALLOS- VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" - CUI N°2500740**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte [……], con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], inscrita en la Ficha N° [……] Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, [……], con DNI N° [……], según poder inscrito en la Ficha N° [……], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [……], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**[45]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

[45] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*"LA ENTIDAD otorgará* [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el* [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] *dentro de los ocho (8) días siguientes* a la suscripción del contrato, *adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*





**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE[46]] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de* [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de* [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

*La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.*

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

SEGÚN: ANEXO 14: GESTION DE RIESGOS

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

[46] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|---|---|---|---|
| 1 | CUANDO EL PERSONAL CLAVE PERMANECE MENOS DE SESENTA (60) DÍAS DESDE EL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O DEL ÍNTEGRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, SI ESTE ES MENOR A LOS SESENTA (60) DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 190.2 DEL ARTÍCULO 190 DEL REGLAMENTO. | (1 UIT), POR CADA DÍA DE AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE EN OBRA EN EL PLAZO PREVISTO | SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA |
| 2 | EN CASO EL CONTRATISTA INCUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN CON EL PERSONAL CLAVE O DEBIDAMENTE SUSTITUIDO. | (1 UIT), POR CADA DÍADE AUSENCIA DEL PERSONAL EN OBRA | SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA |
| 3 | CUANDO EL RESIDENTE NO SE ENCUENTRA DE FORMA FÍSICA Y PERMANENTE EN EL LUGAR DONDE SE EJECUTA LA OBRA. | (1 UIT), POR CADA DÍA DE AUSENCIA INJUSTIFICADA | SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA |
| 4 | EN CASO EL PERSONAL CLAVE POR EL CONTRATISTA NO ASISTA DE FORMA PRESENCIAL O VIRTUAL A LAS REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD, NOTIFICADAS ÓRCUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN CON ANTELACIÓN (PREVIAMENTE A LAS REUNIONES SE DESIGNARÁN E INDICARÁN QUÉ ESPECIALISTAS ASISTIRÁN, EL LUGAR, FECHA Y HORA PREVISTA). | (1 UIT), POR CADA VEZQUE OCURRA EL EVENTO | SEGÚN INFORME DEL COORDINADOR DE OBRA |
| 5 | EN CASO EL CONTENIDO DE LAS VALORIZACIONES ELABORADAS POR EL CONTRATISTA NO SE CIÑAN A LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O CUANDO SUS VALORIZACIONES CONTENGAN OMISIONES, ERRORES O DEFICIENCIAS. | (1 UIT). POR CADA OCURRENCIA. LA PENALIDAD SERÁ APLICABLE POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS, DE FORMA INDEPENDIENTE POR CADA SUPUESTO. | SE ACREDITA CON UN INFORME DEL INSPECTOR, SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA |

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.





| | | | |
|---|---|---|---|
| 6 | POR NO PRESENTAR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO DE OBRA A LA SUPERVISIÓN DE OBRA DENTRO DEL PLAZO DE SIETE (7) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL INICIO DE LA OBRA. | (1 UIT). POR CADA OCURRENCIA. LA PENALIDAD SERÁ APLICABLE POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS, DE FORMA INDEPENDIENTE POR CADA SUPUESTO. | SE ACREDITA CON UN INFORME DEL SUPERVISOR O COORDINADOR DEOBRA |
| 7 | EN CASO EL CONTRATISTA INCUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE MANTENER VIGENTES LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DESDE EL INICIO DE LA OBRA HASTA LA RECEPCIÓN DE ÉSTA. | (1 UIT), POR CADA OPORTUNIDAD QUE SE EVIDENCIE LA FALTA | SE ACREDITA CON UN INFORME DEL INSPECTOR, SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA |
| 8 | CUANDO EL PERSONAL CLAVE POR EL CONTRATISTA NO CUENTE CON SUS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI), COLECTIVA (EPC) Y DE BIOSEGURIDAD SEGÚN EL MARCO NORMATIVO VIGENTE. | (1 UIT). POR CADA OPORTUNIDAD QUE SE EVIDENCIE LA FALTA | SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA |
| 9 | INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES, LA LEY Y SU REGLAMENTO. - CUANDO EL CONTRATISTA INCUMPLE LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE SUPERVISIÓN Y OBRA, LA LEY Y SU REGLAMENTO, RELATIVO A TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA. LA MULTA ES POR CADA DÍA DE ATRASO. | 2/1000 DEL CONTRATO DE LA OBRA. | SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA |
| 10 | CUANDO EL CONTRATISTA NO REALICE LAS PRUEBAS O ENSAYOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO O, CUANDO LO REQUIERA EL SUPERVISOR DE OBRA DEBIDAMENTE SUSTENTADO. | (1 UIT). POR CADA INCUMPLIMIENTO | SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA |
| 11 | CUANDO EL CONTRATISTA NO ENTREGA LOS CERTIFICADOS DE HABILIDAD DEL RESIDENTE DE OBRA INDICANDO EL PROYECTO, Y LA HABILIDAD DEL PERSONAL CLAVE, HASTA 2 DIAS CALENDARIO DESDE EL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN LA EJECUCIÓNDE LA OBRA (INICIO DE OBRA). LA PRESENTACIÓN SERÁ A LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA. | (1 UIT). POR CADA PROFESIONAL | SEGÚN INFORME DEL INSPECTOR, SUPERVISOR O COORDINADOR DELA OBRA |
| 12 | CUANDO EL CONTRATISTA NO EMPLEE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA OBRA, ADEMÁS DE LAS SEÑALIZACIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN DE OBRA. | (0.5 UIT). POR CADA OPORTUNIDAD QUE SE EVIDENCIE LA FALTA | SEGÚN INFORME DEL INSPECTOR, SUPERVISOR O COORDINADOR DE LA OBRA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 13 | POR NO REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS POR OCURRENCIAS RELACIONADAS A LA SEGURIDAD ,Y EL MEDIO AMBIENTE (HASTA 2 DÍASCALENDARIO, LUEGO DE NOTIFICADA LA OCURRENCIA POR PARTE DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA). | (1 UIT). POR CADA INCUMPLIMIENTO | SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA |
| 14 | POR TENER VENCIDOS O NO RENOVADOS LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE, EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA REALIZACIÓN DE ENSAYOS EN OBRA. | (1 UIT). POR CADA INCUMPLIMIENTO | SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA |
| 15 | CUANDO EL INGENIERO RESIDENTE NO CUMPLA CON ANOTAR EN EL CUADERNO DE OBRA, CUANDO MENOS, CON PERIODICIDAD SEMANAL, LA EVALUACIÓN DEL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, PRECISANDO SUS EFECTOS Y LOS HITOS AFECTADOS O NO CUMPLIDOS DE SER EL CASO. | (0.25 UIT). POR CADA DÍA DE AUSENCIA INJUSTIFICADA | SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR, SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA |

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera





conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[47]**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

[47] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales*[48].

[48] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





## CAPÍTULO VI
## CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **DATOS DEL DOCUMENTO** | Número del documento | | |
| | | Fecha de emisión del documento | | |
| 2 | **DATOS DEL CONTRATISTA** | Nombre, denominación o razón social | | |
| | | RUC | | |
| | | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | |
| | | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
| | | | | | |
| | | | | | |
| 3 | **DATOS DEL CONTRATO** | Número del contrato | | |
| | | Tipo y número del procedimiento de selección | | |
| | | Descripción del objeto del contrato | | |
| | | Fecha de suscripción del contrato | | |
| | | Monto del contrato | | |
| 4 | **DATOS DE LA OBRA** | Denominación de la obra | | |
| | | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) | | |
| | | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra | | |
| | | Plazo de ejecución de la obra | Plazo original | días calendario |
| | | | Ampliación(es) de plazo | días calendario |
| | | | Total plazo | días calendario |
| | | | Fecha de culminación de la obra | |
| | | | Fecha de recepción de la obra | |
| | | | Fecha de liquidación de la obra | |
| | | Monto de la obra | Número de adicionales de obra | |
| | | | Monto total de los adicionales | |
| | | | Número de deductivos | |
| | | | Monto total de los deductivos | |
| | | | Monto total de la obra (sólo componente de obra) | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | **APLICACIÓN DE PENALIDADES** | Monto de las penalidades por mora | | | | |
| | | Monto de otras penalidades | | | | |
| | | Monto total de las penalidades aplicadas | | | | |
| 6 | **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO** | Junta de Resolución de Disputas | Si | | No | |
| | | Arbitraje | Si | | No | |
| | | N° de arbitrajes | | | | |
| 7 | **DATOS DE LA ENTIDAD** | Nombre de la Entidad | | | | |
| | | RUC de la Entidad | | | | |
| | | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | | | | |
| | | Cargo que ocupa en la Entidad | | | | |
| | | Teléfono de contacto | | | | |

| | |
|---|---|
| 8 | |
| | **NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE** |





# ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-GRC-CS-1**
Presente.-

El que se suscribe, [……], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
|---|
| *La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.* |





| **Importante** |
|---|
| *Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:* |

## ANEXO N° 1
### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-GRC-CS-1**
Presente.-

El que se suscribe, [……], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 1 | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| Datos del consorciado 2 | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| Datos del consorciado … | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

| Correo electrónico del consorcio: |
|---|

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

| **Importante** |
|---|
| *La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.* |

## ANEXO Nº 2

### DECLARACIÓN JURADA
### (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-GRC-CS-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
|---|
| *En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.* |





## ANEXO Nº 3

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-GRC-CS-1**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección especifica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-GRC-CS-1**
Presente.-

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**





## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-GRC-CS-1**
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [ % ][49] |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] | |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [ % ][50] |
| | [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] | |
| | TOTAL OBLIGACIONES | 100%[51] |

[49] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[50] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[51] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

| | |
|---|---|
| ..... | ..... |
| **Consorciado 1** | **Consorciado 2** |
| **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1** | **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2** |
| **o de su Representante Legal** | **o de su Representante Legal** |
| **Tipo y N° de Documento de Identidad** | **Tipo y N° de Documento de Identidad** |

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*





**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

## ANEXO N° 6
## PRECIO DE LA OFERTA

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-GRC-CS-1**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|---|---|
| | |
| **TOTAL** | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Total costo directo (A) | |
| 2 | Gastos generales | |
| 2.1 | Gastos fijos | |

| | | |
|---|---|---|
| 2.2 | Gastos variables | |
| | Total gastos generales (B) | |
| 3 | Utilidad (C) | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | |
| 4 | IGV[52] | |
| 5 | Monto total de la oferta | |

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  *"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

[52] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.





## ANEXO Nº 9

**DECLARACIÓN JURADA**
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº001-2024-GRC-CS-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

| **Importante** |
|---|
| *A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.*<br><br>*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.* |

## ANEXO Nº 10

## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº001-2024-GRC-CS-1**
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO[53] | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE [54] DE: | MONEDA | IMPORTE[55] | TIPO DE CAMBIO VENTA[56] | MONTO FACTURADO ACUMULADO[57] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |

[53] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[54] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[55] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[56] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[57] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.





| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO[53] | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE [54] DE: | MONEDA | IMPORTE[55] | TIPO DE CAMBIO VENTA[56] | MONTO FACTURADO ACUMULADO[57] |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| | | **TOTAL** | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO Nº 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN**
**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-GRC-CS-1**
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

| **Importante** |
|---|
| *La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.* |





**ANEXO 13: REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS**

# REQUERIMIENTO*

**EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:**
"MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E.I. N° 171 EN EL AA.HH CUEVA DE LOS TALLOS- VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" - CUI N°2500740.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD**

**2024**

**Conforme al Capítulo III de la Sección Específica de las BASES ESTÁNDAR DE LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY 30225, según la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, Aprobada/Modificada con Resolución N°210-2022-OSCE-PRE de fecha 27 de octubre de 2022.*

## 3.1. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

### 3.1.1. Consideraciones Generales

**NOMBRE DE LA OBRA**
MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E.I. N° 171 EN EL AA.HH CUEVA DE LOS TALLOS- VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO

**NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**
MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E.I. N° 171 EN EL AA.HH CUEVA DE LOS TALLOS- VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO

**CÓDIGO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (CUI)**
2500740

**NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN**
Perfil

**FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD**
01 de diciembre de 2020

**EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE**
Resolución Gerencial Regional N° 000034-2023-GRC/GRI, de fecha 24/11/2023

**FECHA DE APROBACIÓN**
24 de noviembre de 2023

**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**
Gerencia Regional de Infraestructura del Callao

**ÁREA USUARIA**
Oficina de Construcción y Vialidad

**FINALIDAD PÚBLICA**
El Gobierno Regional del Callao con el objeto de alcanzar la meta física de obra y obtener un producto de mejor calidad, que permita cumplir por consecuencia con la Finalidad Pública, encarga la responsabilidad de la Ejecución de Obra y el cumplimiento del Contrato, mediante un conjunto de procesos técnicos, normativos, legales y administrativos de control y verificación para que los trabajos ejecutados y la adquisición de los equipos de acuerdo a lo solicitado en el Expediente Técnico a ejecutar por El Contratista, se encuentren dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, asegurando que la inversión efectuada permita contar con una infraestructura segura, durable, funcional y estética, dentro del plazo previsto.

**OBJETIVO**
El objetivo del presente Requerimiento es señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el Contratista ejecutará la prestación con el fin de cumplir las metas previstas en el Expediente Técnico aprobado.

**ANTECEDENTES**
El presente proyecto, el cual tiene por código único de inversión (CUI) 2500740, fue declarado viable el 01 de diciembre del 2020. Por otro lado, se culminó la elaboración del Expediente Técnico mediante la Resolución Gerencial Regional N°034-2023-GRC/GRI, de fecha 24/11/2023.

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**
Con la nueva infraestructura se busca que la solución volumétrica se inserte en su contexto urbano y que a la vez se identifique como una edificación de carácter público de uso educativo.
Al interior, se busca una propuesta funcional, racional y acorde a los requerimientos de confort para el funcionamiento de la Institución Educativa Inicial.
La intervención se realiza a partir de las condiciones funcionales y espaciales que se requieren para las instalaciones de las Instituciones de Educación Inicial las cuales han debido adaptarse a las dimensiones del terreno, cuya área es bastante reducida.

**UBICACIÓN**
El terreno, de la obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E.I. N° 171 EN EL AA.HH. CUEVA DE LOS TALLOS VENTANILLA – DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLO" CUI N°2500740; se encuentra ubicado en el Mz F lote 12 y 13, AA.HH. Cueva de los Tallos, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao al cual accede por la Avenida Néstor Gambeta, continuando por la Av. 200 hasta llegar a la Av. Jorge Chávez, para luego doblar a la derecha hacia la Av. Collazos en un recorrido de 150 ml, en subida con pendiente de 3 a 5%, hasta llegar al Jr. Sgto 2 Abner Apaqueño, que es donde se encuentra la I.E.I. N°171; el terreno es de configuración regular y tiene las medidas perimétricas siguientes:

- Por el frente entrando, con la Av. Mayor Inf. Lardo Emilio Jara Schenone, longitud de 28.5 ml.
- Por el lado derecho, con el Lote 11 y 19, longitud de 25.00 ml.
- Por el lado izquierdo, con el Parque (15), longitud de 25.00 ml.
- Por el fondo, con el Jr. Sgto 2 Abner Apagueño, longitud de 28.5 ml.

El área de terreno es un polígono regular con topografía con pendiente pronunciada. Según, Partida Registral N°52014707 el terreno tiene un área de 712.50 m2; registrado a nombre del Estado.

*Ubicación del proyecto.*



**VALOR REFERENCIAL**
El valor referencial para la ejecución de la obra calculado de acuerdo a los metrados y precios unitarios utilizados vigentes a mayo de 2023, asciende al monto de **S/ 3,946,732.89** (Tres Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Dos con 89/100 Soles), incluido el 18% de IGV.

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a entidades de seguridad social, Sencico, costo de equipos, maquinarias, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos, protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de esta, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

**MARCO LEGAL**
- LEY Nº 43610 - Ley De Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- LEY Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 344-2018 – EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias y/ ampliatorias.
- Decreto Supremo N° 168-2020 – EF - Establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Directiva N° 001-2011-EF/63.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- LEY N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria.
- LEY N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública y modificatoria.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Legislativo Nº 635- Código Penal: Artículo 168º Inciso A - Atentado contra las condiciones de seguridad y salud en el trabajo
- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con fecha 23 de mayo de 2006 y sus modificatorias vigentes.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- LEY N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- LEY N° 27902 – Ley modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ORDENANZA REGIONAL N° 000028-2011: Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.
- Ley N°26842 Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria
- DS 005-2012-TR: Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- DS 008-2020-SA: Emergencia Sanitaria
- RM-031-2023-MINSA Aprobación de la Directiva Administrativa 339-MINSA/DGIESP-2023. Establece disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2.
- RM 087-2020-VIVIENDA: Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio Gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades.

- Decreto Supremo N°011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- RM N°055-2020-TR, "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- RM N°773-2012-MINSA. Lavado de manos social
- R.D N°003-2020-INACAL/DN. Publicada el 2020-04-06: Guía de limpieza y desinfección de manos y superficies en domicilios.
- RM N°372-2011-MINSA. Limpieza y desinfección de ambientes.
- RM N° 193-2020-MINSA. Prevención, diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por Covid-19 en el Perú.
- Decreto Legislativo Nº 1486
- Directiva N°005-2020-OSCE/CD. - Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el Marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486
- Norma Técnica "CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DEL NIVEL EDUCACIÓN INICIAL" aprobada por Resolución Viceministerial N° 104-2019-MINEDU
- Norma Técnica "CRITERIOS DE DISEÑO PARA AMBIENTES DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LOS LOCALES EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA" aprobada por Resolución Viceministerial N° 054-2021-MINEDU el 27 de febrero de 2021
- Norma Técnica "CRITERIOS PARA EL DISEÑO DE MOBILIARIO EDUCATIVO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR" aprobada por Resolución Viceministerial N° 019-2023-MINEDU

**3.1.1.1. Condiciones relativas a la ejecución de la obra**

**a) DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO**

Mediante Resolución de Subgerencia N°1782-2022/MDV-GDUI-SGOPR, con fecha 02 de diciembre, la Subgerencia de Obras Privadas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, resuelve en su artículo Primero, declarar Procedente la solicitud del Gobierno Regional del Callao respecto de la Licencia de Edificación para Obra Nueva aprobado por la modalidad "A" para ejecutar el proyecto. En su artículo Tercero, resuelve Emitir la Licencia de Edificación N° 1782-2022, con fecha 02 de diciembre 2022.

Asimismo, mediante el oficio N° 2173-2023-DIR-AGI-UGEL VENTANILLA, con fecha 06 de junio 2023, emitido por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local – Ventanilla, se AUTORIZA los trabajos de demolición y desmontaje para la construcción del nuevo local educativo en la I.E.I. en el AA.HH. Cueva de los Tallos, Ventanilla.

Por último, mediante Oficio N°D000062-2023-UGEL VENTANILLA/DIR, de fecha 21 de diciembre de 2023, la Unidad de Gestión Educativa Local – Ventanilla, remite el Acta de Libre Disponibilidad del Terreno, para el proyecto "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E.I. N° 171 EN EL AA.HH. CUEVA DE LOS TALLOS VENTANILLA – DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLO".

**b) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Carta fianza.



**c) ADELANTOS**

De conformidad con el Expediente Técnico de Obra aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 000034-2023-GRC/GRI, de fecha 24/11/2023, se ha considerado adelanto directo y adelanto de materiales en concordancia al Artículo 181.- Entrega del adelanto directo y al Artículo 182.- Adelanto para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**2.1.1.** *ADELANTO DIRECTO*

*"La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por el* 10% *del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el* ADELANTO DIRECTO *dentro de los ocho (8) días siguientes* a la suscripción del contrato, *adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos*[1] *mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.*

**2.1.2.** *ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS*

*"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el* 20% *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de CINCO* (05) *días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de DIEZ* (10) *días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos*[2] *mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".*

[1] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[2] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

*2.1.3. ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO*

*NO CORRESPONDE*

**d) PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO**

La vigencia de la póliza será hasta la liquidación de la obra, con las coberturas de Pensiones y Salud por Trabajo de Riesgo, según la Ley N°26790 y Normas Complementarias y sus modificatorias.

Adicionalmente para trabajos en campo, el Contratista debe cumplir con:

i) Todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales.

ii) Instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.

**e) TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES**

Estarán a cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo con la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

Asimismo, corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del procedimiento de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774 del Código Civil.

**f) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Se deberá de tener en cuenta al momento de preparar el precio de la oferta, que el porcentaje correspondiente a Gastos Generales Fijos y Gastos Generales Variables no podrán ser menores a lo establecido en el Expediente Técnico, dado que con ello se asegura la presencia del plantel profesional y de esta manera este presente la Dirección Técnica y por ende asegure la calidad de la obra, así como cubrir los costos de seguros, servicios, alquileres, ensayos, gastos administrativos, etc.

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionada las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras; por lo cual, para la presente obra, se considera un periodo de siete (07) años.

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc., no contemplados en estas Bases se regirán según norma.



**g) SUMINISTRO DE SERVICIOS**

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras, serán de cuenta y responsabilidad total del Contratista.

**h) DAÑOS A TERCEROS**

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será casual de resolución del contrato, sin perjuicio del Gobierno Regional del Callao o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

**i) INDEMNIZACIONES**

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes ocasionados a terceros, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

**j) CUADERNO DE OBRA DIGITAL**

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, ha implementado el cuaderno de obra digital de uso es obligatorio en los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección convocados desde el 14 de agosto de 2020, según se establece en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, cuya aprobación se formalizó mediante la Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE.

De acuerdo con lo que señala la Directiva, el cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento. En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

*Nota: Excepcionalmente, las entidades, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de la obra, podrán solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet; sin embargo, deberán registrar imágenes de las anotaciones realizadas durante el mes, en un plazo máximo de diez días hábiles del mes siguiente.*

**k) OCURRENCIAS**

De conformidad con el artículo 192 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

*Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el cuaderno de obra, firmado al pie de cada anotación por el supervisor, inspector o el residente, según quien sea el que efectúe la anotación.*

*Las solicitudes a la Entidad que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra se harán directamente a la Entidad, por medio de comunicación que deje constancia de dicha solicitud.*

Así también, deberán anotarse en el cuaderno de obras, cuando menos, con periodicidad semanal, la evaluación del desarrollo de la administración de riesgos, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

## l) VALORIZACIONES

Las valorizaciones serán mensuales.

De conformidad con el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada período mensual por el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.
Juntamente con la valorización, el contratista presentará los siguientes documentos necesarios mínimos para el trámite de pago:

a. Aspectos generales de la obra.
b. Descripción de trabajos ejecutados.
c. Hechos relevantes (ocurrencias, problemas y soluciones).
d. Cuadro Resumen de valorización a la fecha que corresponda.
e. Valorización que incluya el comparativo del avance físico acumulado, programado con el ejecutado.
f. Planilla de metrados realmente ejecutados y, en caso corresponda, deberá incluir planos y/o croquis de identificación.
g. Copias desglosables de cuaderno de obra del mes de valorización con el pronunciamiento del supervisor sobre la aprobación o no de los metrados.
h. Certificado de Control de Calidad de los materiales, pruebas y ensayos que correspondan al procedimiento técnico ejecutado en obra; así como el certificado vigente de calibración de los equipos utilizados.
i. Copia fedateada de solicitud de adelanto directo.
j. Panel fotográfico que sustente el avance valorizado.
k. Cuadro de control de amortizaciones de adelanto directo y de materiales que correspondan.
l. CD con el íntegro de archivos electrónicos nativos.
m. CD contenga los archivos escaneados en PDF, de toda la información presentada al Gobierno Regional del Callao (documentos suscritos y/o visados por los especialistas que correspondan, tramites documentarios, valorizaciones, etc.).
n. Pago o declaración de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD), el cual debe corresponder al mes anterior a la valorización.
o. Planilla electrónica del personal pensionista.
p. Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
q. Original y copia legalizada del certificado de habilidad vigente del residente de obra.
r. Copia del comprobante de pago, del mes anterior.

El plazo máximo de aprobación por el supervisor o inspector de las valorizaciones y su remisión al Gobierno Regional del Callao será de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva.

Las valorizaciones de avance de obra serán canceladas por el Gobierno Regional del Callao, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, posteriores al periodo de



valorización.

En conformidad con el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y a efectos de poder realizar las valorizaciones y los reajustes según lo contenido en el literal siguiente, se deberá consignar en la oferta económica la fecha en la cual fueron calculados los precios de la misma; así como, el monto y el porcentaje de los Gastos Generales, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables y Utilidad.

Respecto a la conformidad para el pago de las valorizaciones se tiene, de acuerdo con el numeral 194.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, el plazo máximo de **aprobación** de las valorizaciones mensuales por parte del inspector o supervisor es de cinco (05) días. Una vez recibida la aprobación, el área usuaria tramitará el pago de la valorización previa conformidad del coordinador, la Oficina de Construcción y Vialidad, así como la Gerencia Regional de Infraestructura.

## m) REAJUSTE DE PRECIOS

De conformidad con el Expediente Técnico y a lo establecido en los artículos 38 y 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Las fórmulas polinómicas a utilizar forman parte del Expediente Técnico, en el capítulo de Costos y Presupuestos.

## n) RECEPCIÓN DE OBRA Y PLAZOS

La recepción de obra será total de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias. Complementariamente, el proceso de recepción se desarrollará en conformidad con la DIRECTIVA GENERAL N° 001-2020-GRC/GRI-OCV.

No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de la obra.

El plazo de ejecución de obra contempla la implementación del equipamiento y mobiliario, montaje hasta la puesta en servicio.

## o) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Será presentada por el Contratista en los plazos y forma establecida en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y se resolverá a su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en dicho artículo.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo. La conformidad la otorga la Oficina de Construcción y Vialidad, previo informe del inspector y/o supervisor de obra.

En concordancia con el numeral 209.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, el Gobierno Regional del Callao ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo

los gastos a cargo del contratista. El Gobierno Regional del Callao notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

*Nota: El proceso de liquidación de obra, se realizará según lo establecido en la DIRECTIVA GENERAL N° 001-2020-GRC/GRI-OCV, dicho documento será remitido oportunamente por el coordinador de obra.*

**p) CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA LABORAL**

Cumplir con las disposiciones de la Ley 29783; Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá presentar el seguro complementario de trabajo de riesgo de los trabajadores.

**q) CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

En mérito de la Resolución Ministerial N°157-2011-MINAM y su modificatoria Resolución Ministerial N°135-2021-MINAM, se establece las características de los proyectos que están sujetos al SEIA. En ese sentido, el presente proyecto no requiere de una certificación ambiental, sin embargo, cuenta con un informe de mitigación ambiental como corresponde.

El contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

**r) ANTICORRUPCIÓN**

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

**s) PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA**

De acuerdo con lo indicado en el artículo 189° del reglamento de la ley de contrataciones, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación de la obra.

**t) PÓLIZA CAR**

El contratista deberá contratar una póliza de seguro CAR contra todo riesgo de construcción durante el plazo de ejecución de la obra hasta la recepción de esta, bajo responsabilidad.

**u) SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COVID-19**

A fin de garantizar la vida y salud del personal que labora en la ejecución de la obra,



el postor debe de consignar en su oferta, como mínimo, el monto asignado en el Expediente Técnico para dicho rubro. Con ello se garantiza la implementación de los protocolos mínimos establecidos por el gobierno y normatividad vigente, referente a la seguridad y salud en el trabajo, así como la vigilancia, prevención y control de COVID-19 durante la ejecución de la obra.

### 3.1.2. Consideraciones específicas

**a) Del equipamiento**

| *Equipos* | | |
|---|---|---|
| ***Item*** | ***Descripción*** | ***Cantidad*** |
| *1* | RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58HP 1YD3 | *1* |
| *2* | MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11 P3 | *1* |
| *3* | CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3. | *2* |
| *4* | CIZALLA DE CONSTRUCCION MANUAL HASTA 1" | *2* |
| *5* | COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM | *1* |
| *6* | COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP | *1* |
| *7* | *CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 160-195 HP 3.5 Y3* | *1* |
| *8* | *MARTILLO NEUMATICO DE 24 Kg.* | *2* |
| *9* | VIBRADOR DE CONCRETO 2.40" 4HP | *2* |
| *10* | *ESTACION TOTAL CON OPERADO* | *1* |

**b) Del plantel profesional**

| *Plantel Profesional Clave* | | |
|---|---|---|
| ***Cargo*** | ***Profesión*** | ***Experiencia*** |
| Residente de obra | *Ingeniero Civil o Arquitecto* | *36 meses en obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura.* |
| Especialista en Arquitectura | *Arquitecto* | *24 meses en obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura.* |
| Especialista Sanitario | *Ingeniero Sanitario* | *24 meses en obras en general, que se computa desde la colegiatura.* |
| Especialista Electricista y/o Mecánico Eléctrico y/o Electromecánico | *Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico Electricista y/o Ing. Electromecánico* | *24 meses en obras en general, que se computa desde la colegiatura.* |
| Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo | *Ingeniero de cualquier especialidad* | *24 meses en obras en general, que se computa desde la colegiatura.* |
| Arqueólogo | *Arqueólogo* | *24 meses en obras en general, que se computa desde la colegiatura.* |

| *Plantel Profesional No Clave* | | |
|---|---|---|
| ***Cargo*** | ***Profesión*** | ***Experiencia*** |
| Asistente del Residente de Obra | *Ingeniero Civil* | *12 meses en obras en general, que se computa desde la colegiatura.* |
| Especialista Liquidador de obra | *Ingeniero Civil* | *12 meses en obras en general, que se computa desde la colegiatura.* |

**c) Condiciones de los consorcios**

1) El número máximo de consorciados es de 2.
2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%.

**d) De las otras penalidades**

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|---|---|---|---|
| 1 | CUANDO EL PERSONAL CLAVE PERMANECE MENOS DE SESENTA (60) DÍAS DESDE EL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O DEL ÍNTEGRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, SI ESTE ES MENOR A LOS SESENTA (60) DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 190.2 DEL ARTÍCULO 190 DEL REGLAMENTO. | (1 UIT), POR CADA DÍA DE AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE EN OBRA EN EL PLAZO PREVISTO | SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA |
| 2 | EN CASO EL CONTRATISTA INCUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN CON EL PERSONAL CLAVE O DEBIDAMENTE SUSTITUIDO. | (1 UIT), POR CADA DÍADE AUSENCIA DEL PERSONAL EN OBRA | SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA |
| 3 | CUANDO EL RESIDENTE NO SE ENCUENTRA DE FORMA FÍSICA Y PERMANENTE EN EL LUGAR DONDE SE EJECUTA LA OBRA. | (1 UIT), POR CADA DÍA DE AUSENCIA INJUSTIFICADA | SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA |
| 4 | EN CASO EL PERSONAL CLAVE POR EL CONTRATISTA NO ASISTA DE FORMA PRESENCIAL O VIRTUAL A LAS REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD, NOTIFICADAS PORCUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN CON ANTELACIÓN (PREVIAMENTE A LAS REUNIONES SE DESIGNARÁN E INDICARÁN QUÉ ESPECIALISTAS ASISTIRÁN, EL LUGAR, FECHA Y HORA PREVISTA). | (1 UIT), POR CADA VEZQUE OCURRA EL EVENTO | SEGÚN INFORME DEL COORDINADOR DE OBRA |
| 5 | EN CASO EL CONTENIDO DE LAS VALORIZACIONES ELABORADAS POR EL CONTRATISTA NO SE CIÑAN A LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O CUANDO SUS VALORIZACIONES CONTENGAN OMISIONES, ERRORES O DEFICIENCIAS. | (1 UIT), POR CADA OCURRENCIA. LA PENALIDAD SERÁ APLICABLE POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS, DE FORMA INDEPENDIENTE POR CADA SUPUESTO. | SE ACREDITA CON UN INFORME DEL INSPECTOR, SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA |



| | | | |
|---|---|---|---|
| 6 | POR NO PRESENTAR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO DE OBRA A LA SUPERVISIÓN DE OBRA DENTRO DEL PLAZO DE SIETE (7) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL INICIO DE LA OBRA. | (1 UIT), POR CADA OCURRENCIA. LA PENALIDAD SERÁ APLICABLE POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS, DE FORMA INDEPENDIENTE POR CADA SUPUESTO. | SE ACREDITA CON UN INFORME DEL SUPERVISOR O COORDINADOR DEOBRA |
| 7 | EN CASO EL CONTRATISTA **INCUMPLA** CON SU OBLIGACIÓN DE MANTENER VIGENTES LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DESDE EL INICIO DE LA OBRA HASTA LA RECEPCIÓN DE ÉSTA. | (1 UIT), POR CADA OPORTUNIDAD QUE SE EVIDENCIE LA FALTA | SE ACREDITA CON UN INFORME DEL INSPECTOR, SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA |
| 8 | CUANDO EL PERSONAL CLAVE POR EL CONTRATISTA NO CUENTE CON SUS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI), COLECTIVA (EPC) Y DE BIOSEGURIDAD SEGÚN EL MARCO NORMATIVO VIGENTE. | (1 UIT), POR CADA OPORTUNIDAD QUE SE EVIDENCIE LA FALTA | SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA |
| 9 | INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES, LA LEY Y SU REGLAMENTO. - CUANDO EL CONTRATISTA INCUMPLE LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE SUPERVISIÓN Y OBRA, LA LEY Y SU REGLAMENTO, RELATIVO A TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA. LA MULTA ES POR CADA DÍA DE ATRASO. | 2/1000 DEL CONTRATO DE LA OBRA. | SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA |
| 10 | CUANDO EL CONTRATISTA **NO** REALICE LAS PRUEBAS O ENSAYOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO O, CUANDO LO REQUIERA EL SUPERVISOR DE OBRA DEBIDAMENTE SUSTENTADO. | (1 UIT), POR CADA INCUMPLIMIENTO | SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA |
| 11 | CUANDO EL CONTRATISTA **NO** ENTREGA LOS CERTIFICADOS DE HABILIDAD DEL RESIDENTE DE OBRA INDICANDO EL PROYECTO, Y LA HABILIDAD DEL PERSONAL CLAVE, HASTA 2 DIAS CALENDARIO DESDE EL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN LA EJECUCIÓNDE LA OBRA (INICIO DE OBRA).<br>LA PRESENTACIÓN SERÁ A LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA. | (1 UIT), POR CADA PROFESIONAL | SEGÚN INFORME DEL INSPECTOR, SUPERVISOR O COORDINADOR DELA OBRA |
| 12 | CUANDO EL CONTRATISTA **NO** EMPLEE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA OBRA, ADEMÁS DE LAS SEÑALIZACIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN DE OBRA. | (0.5 UIT), POR CADA OPORTUNIDAD QUE SE EVIDENCIE LA FALTA | SEGÚN INFORME DEL INSPECTOR, SUPERVISOR O COORDINADOR DE LA OBRA |

calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

Las especificaciones técnicas de los equipos requeridos y del mobiliario se encuentran en el Expediente Técnico.

**f) De la subcontratación**

De conformidad con el artículo 35 de la Ley, la subcontratación para la ejecución de la obra se encuentra prohibida.

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFACIÓN

**A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

| *Equipos* | | |
|---|---|---|
| ***Item*** | ***Descripción*** | ***Cantidad*** |
| *1* | RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58HP 1YD3 | *1* |
| *2* | MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11 P3 | *1* |
| *3* | CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 15 M3. | *2* |
| *4* | CIZALLA DE CONSTRUCCION MANUAL HASTA 1" | *2* |
| *5* | COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM | *1* |
| *6* | COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 5.8 HP | *1* |
| *7* | *CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 160-195 HP 3.5 Y3* | *1* |
| *8* | *MARTILLO NEUMATICO DE 24 Kg.* | *2* |
| *9* | VIBRADOR DE CONCRETO 2.40" 4HP | *2* |
| *10* | *ESTACION TOTAL CON OPERADO* | *1* |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.*

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

| Cargo | Título Profesional |
|---|---|
| Residente de obra | Ingeniero Civil o Arquitecto |
| Especialista en Arquitectura | Arquitecto |
| Especialista Sanitario | Ingeniero Sanitario |
| Especialista Electricista y/o Mecánico Eléctrico y/o Electromecánico | Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico Electricista y/o Ing. Electromecánico |
| Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo | Ingeniero de cualquier especialidad |
| Arqueólogo | Arqueólogo |



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

| Cargo | Profesión | Experiencia | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Cargo desempeñado | Tipo de experiencia | Tiempo de experiencia |
| Residente de Obra | Ingeniero Civil o Arquitecto | Residente y/o Residente de obra y/o Supervisor y/o jefe de supervisión y/o jefe de residencia y/o supervisor de obras y/o Inspector y/o ingeniero supervisor y/o inspector de obras y/o Gerente de Supervisión y/o residente de supervisión. | Obras Similares | *36* meses (computado desde la fecha de la colegiatura) |
| Especialista en Arquitectura | Arquitecto | Como profesional y/o arquitecto y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o residente y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Arquitectura y/o Acabados y/o Especialista en Acabados y/o Arquitecto residente y/o Arquitecto supervisor y/o Especialista en Arquitectura de oficina técnica y/o la combinación de estas denominaciones. | *Obras similares* | *24* meses (computado desde la fecha de la colegiatura) |
| Especialista Sanitario | Ingeniero Sanitario | Como profesional y/o ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o residente y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Instalación Sanitarias y/o Instalaciones Hidrosanitarias y/o Sanitarias y/o Especialista en Saneamiento y/o la combinación de estas denominaciones. | *Obras en General* | *24* meses (computado desde la fecha de la colegiatura) |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Especialista Electricista y/o Mecánico Eléctrico y/o Electromecánico | Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista | Como profesional y/o ingeniero y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o residente y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Instalación Eléctricas y/o Instalaciones electromecánicas y/o electricista y/o mecánico-electricista y/o Especialista en Cableado eléctrico y/o la combinación de estas denominaciones. | *Obras en General* | *24* meses (computado desde la fecha de la colegiatura) |
| Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo | Ingeniero de cualquier especialidad | Como profesional y/o ingeniero y/o arquitecto y/o responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o residente y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Prevencionista y/o SSOMA en obras civiles y/o SSOMA y/o Seguridad y/o Seguridad e Higiene y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Gestión ambiental y seguridad y/o prevención de riesgos y gestión ambiental y/o Seguridad y riesgos laborales y/o seguridad en obra, salud ocupacional y medio ambiente y/o la combinación de estas denominaciones. | *Obras en General* | *24* meses (computado desde la fecha de la colegiatura) |
| Arqueólogo | Arqueólogo | Como profesional y/o arqueólogo y/o especialista y/o responsable y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o residente y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Arqueólogo de obra, director de arqueología, monitor de arqueología, dirección de monitoreo arqueológico, ejecución de monitoreo arqueológico. | *Obras en General* | 24 meses (computado desde la fecha de *colegiatura*) |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
|---|---|
| | Requisitos: |

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/3'946,732.89 (Tres millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y dos con 89/100 soles, en la ejecución de obras



similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

*Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación en las siguientes intervenciones:*
*Instituciones Educativas y/o Bibliotecas y/o Museos y/o Videotecas*

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[3] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

[3] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**ANEXO 14:** GESTION DE RIESGOS





De acuerdo a la Guía PMBOK, mencionado líneas arriba, para tratar de mitigar, evitar o prevenir dichos riesgos y buscar algunos planes de contingencia propuestos y acciones recomendadas en caso se materialice Los análisis de riesgos identificados se identificaron con el Anexo N° 1 de la guía PMBOK, de los cuales son los siguientes

a) Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.

**Tabla N° 03 – Riesgo de Errores o Deficiencias**

**Anexo N° 01**

**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DELDOCUMENTO | Número | FIAR-01 | | | | | |
| | | Fecha | | | | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA IEI N°171 EN EL AA.HH. CUEVA DE LOS TALLOS VENTANILLA – DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" | | | | | |
| | | Ubicación Geográfica | MZ. F LOTE 12 Y 13, AA.HH. CUEVA DE LOS TALLOS | | | | | |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | | |
| | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | R1 | | | | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra. | | | | | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Inadecuada identificación de las zonas vulnerables, intangibles o protegidas | | | | |
| | | | Causa N° 2 | Inadecuada identificación de los servicios existentes de la población beneficiaria. | | | | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | | |
| | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | | Muy baja | 0.10 | x | | Muy bajo | 0.05 | |
| | | Baja | 0.30 | | | Bajo | 0.10 | |
| | | Moderada | 0.50 | | | Moderado | 0.20 | |
| | | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 | |
| | | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 | x |
| | | Muy baja | | 0.100 | | Muy alto | | 0.800 |
| | 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | |
| | | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | | 0.080 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada | | |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | | |
| | 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | X | | |
| | | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | | | |
| | 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Adecuada recolección de datos de campo concorde para el proyecto; adecuado diseño, metrado, costos y presupuestos a nivel de la elaboración del expediente técnico | | | | | |
| | 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | *Establecer personal responsable para trabajo de campo.<br>*Contar con equipo técnico capacitado y con experiencia en la formulación y evaluación del proyecto. | | | | | |

CLAUDIA E. BERNARDEZ NUÑEZ
INGENIERA CIVIL
Reg. CIP. N° 176824

KARLA KAI RINE VENDIVES DE LA CRUZ
Ingeniero Civil
CIP N° 305106

CONSORCIO VIRGEN DE CHOTA
Arq. Hugo M. Rodríguez Avila
JEFE DE PROYECTO
CAP. N° 4623

CONSORCIO VIRGEN DE CHOTA
Henry Nicolas Cruz Villegas
REPRESENTANTE COMÚN

b) Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cùales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.

**Tabla N° 04 - Riesgo de Construcción**

| Anexo N° 01 | | | |
|---|---|---|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | FIAR-02 |
| | | Fecha | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA IEI N°171 EN EL AA.HH. CUEVA DE LOS TALLOS VENTANILLA – DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO |
| | | Ubicación Geográfica | MZ. F LOTE 12 Y 13, AA.HH. CUEVA DE LOS TALLOS |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | R2 | | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes. | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Inadecuada planificación y programación de la ejecución del proyecto | | |
| | | Causa N° 2 | Tramites y coordinaciones a cerca de la obra en su momento oportuno y tiempo previsto | | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| Muy baja | 0.10 | | | Muy bajo | 0.05 |
| Baja | 0.30 | x | | Bajo | 0.10 |
| Moderada | 0.50 | | | Moderado | 0.20 |
| Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 |
| Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 x |
| Baja | 0.300 | | | Muy alto | 0.800 |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | |
| Puntuación del Riesgo Probabilidad x Impacto | | | Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad | |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | x |
| | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Adecuada planificación y programación de la ejecución del proyecto. | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Contar con personal especializado en la planificación y programación de la obra. | | | |

CLAUDIA E. BERAVIDEZ NÚÑEZ INGENIERA CIVIL Reg. CIP. N° 176924

CONSORCIO VIRGEN DE CHOTA Arq. Marcos M. Rodríguez Ávila JEFE DE PROYECTO CAP N° 4620

CONSORCIO VIRGEN DE CHOTA Henry Nicolás Cruz Villegas REPRESENTANTE COMÚN

KARLA KATHERINE VENDIVES DE LA CRUZ Ingeniero Civil CIP Nº 305106





c) Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la Infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de estas.

**Tabla N° 05 – Riesgo de Expropiación**

| Anexo N° 01 | | | |
|---|---|---|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DELDOCUMENTO | Número | FIAR-03 |
| | | Fecha | |
| 2 | DATOS GENERALESDEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA IEI N°171 EN EL AA.HH. CUEVA DE LOS TALLOS VENTANILLA – DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO |
| | | Ubicación Geográfica | MZ. F LOTE 12 Y 13, AA.HH. CUEVA DE LOS TALLOS |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | R3 | | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la nodisponibilidad del predio donde construir la Infraestructura provoquen Retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de estas. | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | No contar con documentos legales del terreno; ada de donación de terreno o libre disponibilidad para el derecho de paso | | |
| | | Causa N° 2 | Trámites y coordinaciones a cerca de la obra en su momento oportuno y tiempo previsto | | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| Muy baja | 0.10 | x | | Muy bajo | 0.05 |
| Baja | 0.30 | | | Bajo | 0.10 |
| Moderada | 0.50 | | | Moderado | 0.20 |
| Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 |
| Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 x |
| Muy baja | 0.100 | | | Muy alto | 0.800 |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | |
| Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | | 0.080 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada | |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | x |
| | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Adecuado saneamiento del predio a ejecutar la obra. | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Tramitar los documentos legales como acta de donación y/o libre disponibilidad. | | | |

KARLA KATHERINE VENDIVES DE LA CRUZ Ingeniero Civil CIP Nº 305109

Ing. CLAUDIA P. LONZA COTRINA Reg. CIP. N° 171236 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO VIRGEN DE CHOTA Arq. Marcos M. Rodríguez Ávila JEFE DE PROYECTO CAP N° 4620



CONSORCIO VIRGEN DE CHOTA Henry Nicolás Cruz Villegas REPRESENTANTE COMÚN

d) Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.

**Tabla N° 06 – Riesgo geológico / geotécnico**

| Anexo N° 01 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DELDOCUMENTO | Número | FIAR-04 | | | |
| | | Fecha | | | | |
| 2 | DATOS GENERALESDEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA IEI N°171 EN EL AA.HH. CUEVA DE LOS TALLOS VENTANILLA – DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO | | | |
| | | Ubicación Geográfica | MZ. F LOTE 12 Y 13, AA.HH. CUEVA DE LOS TALLOS | | | |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | R4 | | | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previstoen los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura. | | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Deslizamiento de terrenos por fallas geológicos y/oprovocados por movimientos sísmicos. | | | |
| | | Causa N° 2 | Inadecuada elaboración de estudios de mecánicade suelos con fines de cimentación y clasificación. | | | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| | Muy baja | 0.10 | | | Muy bajo | 0.05 |
| | Baja | 0.30 | | | Bajo | 0.10 |
| | Moderada | 0.50 | x | | Moderado | 0.20 |
| | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 |
| | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 x |
| | Moderada | 0.50 | | | Muy alto | 0.80 |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | |
| | Puntuación del Riesgo =Probabilidadx Impacto | | Prioridad del Riesgo | | Alta Prioridad | |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | X | Evitar Riesgo | | |
| | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Identificación adecuada, zona de la obra en el aspecto geológico ygeotécnico. | | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Realizar en estudio adecuado geológico y geotécnico para la ejecución dela obra | | | | |

KARLA KATHERINE VENDIVES DE LA CRUZ
Ingeniero Civil
CIP N° 305106

Ing. CLAUDIA P. FUANZA COTRINA
Reg. CIP. N° 171236
ING. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO VIRGEN DE CHOTA
Arq. Marcos M. Rodríguez Ávila
JEFE DE PROYECTO
CAP N° 4620

GOBIERNO REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
OFICINA DE CONSTRUCCION Y VIALIDAD

CONSORCIO VIRGEN DE CHOTA
Henry Nicolás Cruz Villegas
REPRESENTANTE COMÚN



e) Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobre plazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.

**Tabla N° 07 – Riesgo de interferencias / servicios**

| Anexo N° 01 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DELDOCUMENTO | Número | FIAR-05 | | | |
| | | Fecha | | | | |
| 2 | DATOS GENERALESDEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA IEI N°171 EN EL AA.HH. CUEVA DE LOS TALLOS VENTANILLA – DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO | | | |
| | | Ubicación Geográfica | MZ. F LOTE 12 Y 13, AA.HH. CUEVA DE LOS TALLOS. | | | |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | R5 | | | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobreplazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados. | | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Inadecuada identificación de las zonas vulnerables, intangibles o protegidas. | | | |
| | | Causa N° 2 | Inadecuada identificación de los servicios existentes de la población beneficiaria | | | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| | Muy baja | 0.10 | | | Muy bajo | 0.05 |
| | Baja | 0.30 | x | | Bajo | 0.10 |
| | Moderada | 0.50 | | | Moderado | 0.20 |
| | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 |
| | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 x |
| | Baja | 0.300 | | | Muy alto | 0.800 |
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | |
| | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | | Prioridad del Riesgo | | Alta Prioridad | |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | x | |
| | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Identificación adecuada todas las interferencias y servicios actuales en la zona. | | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Establecer las acciones inmediatas y oportunas (compatibilidad de campo)para evitar la afectación de la interferencia o servicio, por parte del contratista; para evitar el retraso de la obra. Contar con un kit antiderrame y Botiquín según normativa vigente. | | | | |

KARLA KATHERINE VENDIVES DE LA CRUZ
Ingeniero Civil
CIP N° 305106

Ing. CLAUDIA P. FUANZA COTRINA
Reg. CIP. N° 171236
ING. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO VIRGEN DE CHOTA
Arq. Marcos M. Rodríguez Ávila
JEFE DE PROYECTO
CAP N° 4620

GOBIERNO REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
OFICINA DE CONSTRUCCION Y VIALIDAD

CONSORCIO VIRGEN DE CHOTA
Henry Nicolás Cruz Villegas
REPRESENTANTE COMÚN

f) Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.

**Tabla N° 08 – Riesgos Ambiental relacionado al incumplimiento normativa**

**Anexo N° 01**

**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DELDOCUMENTO | Número | FIAR-06 |
| | | Fecha | |
| 2 | DATOS GENERALESDEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA IEI N°171 EN EL AA.HH. CUEVA DE LOS TALLOS VENTANILLA – DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO |
| | | Ubicación Geográfica | MZ. F LOTE 12 Y 13, AA.HH. CUEVA DE LOS TALLOS. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | R6 | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de lanormativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales. | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Afectación de las líneas bases físicas, bióticas y socioeconómicas. |
| | | Causa N° 2 | Inadecuada, poca o ninguna implementación del plan de mitigación ambiental del proyecto. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| | Muy baja | 0.10 | | | Muy bajo | 0.05 | |
| | Baja | 0.30 | x | | Bajo | 0.10 | |
| | Moderada | 0.50 | | | Moderado | 0.20 | |
| | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 | x |
| | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 | |
| | Baja | | 0.300 | | Alto | | 0.400 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | |
| | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | 0.120 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | X |
| | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Cumplimiento del plan de mitigación del proyecto. | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Verificación, identificación y análisis adecuado todas las medidas demitigación planteadas para el proyecto. Capacitar al personal para la respuesta ante algun posible even | | | |

KARLA KATHERINE VENDIVES DE LA CRUZ
Ingeniero Civil
CIP N° 305106

Ing. CLAUDIA P. LOAIZA COTRINA
Reg. CIP. N° 171236
ING. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO VIRGEN DE CHOTA
Arq. Nicolás M. Rodríguez Ávila
JEFE DE PROYECTO
CAP N° 4629

GOBIERNO REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
OFICINA DE CONSTRUCCION Y VIALIDAD

CONSORCIO VIRGEN DE CHOTA
Henry Nicolás Cruz Villegas
REPRESENTANTE COMÚN



g) Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.

**Tabla N° 09 – Registro de Accidentes Públicos**

**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DELDOCUMENTO | Número | FIAR-07 |
| | | Fecha | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA IEI N°171 EN EL AA.HH. CUEVA DE LOS TALLOS VENTANILLA – DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO |
| | | Ubicación Geográfica | MZ. F LOTE 12 Y 13, AA.HH. CUEVA DE LOS TALLOS. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | R7 | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en elcontrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas. | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Inadecuada obtención del certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) para la zona del proyecto. |
| | | Causa N° 2 | Afloramiento de restos arqueológicos en la ejecución de las partidas de movimiento de tierras y excavación. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| | Muy baja | 0.10 | | | Muy bajo | 0.05 | |
| | Baja | 0.30 | x | | Bajo | 0.10 | |
| | Moderada | 0.50 | | | Moderado | 0.20 | |
| | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 | x |
| | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 | |
| | Baja | | 0.300 | | Alto | | 0.400 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | |
| | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | 0.120 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | x |
| | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Adecuada identificación y ubicación de sitios arqueológicos en laetapa elaboración del proyecto | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Reubicación de los componentes del proyecto afectados por sitios arqueológicos. | | | |

KARLA KATHERINE VENDIVES DE LA CRUZ
Ingeniero Civil
CIP N° 305106

Ing. CLAUDIA P. LOAIZA COTRINA
Reg. CIP. N° 171236
ING. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO VIRGEN DE CHOTA
Arq. Nicolás M. Rodríguez Ávila
JEFE DE PROYECTO
CAP N° 4629

GOBIERNO REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
OFICINA DE CONSTRUCCION Y VIALIDAD

CONSORCIO VIRGEN DE CHOTA
Henry Nicolás Cruz Villegas
REPRESENTANTE COMÚN

h) Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.

**Tabla N° 10 – Registro de Obtención de Permisos**

**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DELDOCUMENTO | | Número | FIAR-08 | | | |
| | | | Fecha | | | | |
| 2 | DATOS GENERALESDEL PROYECTO | | Nombre del Proyecto | MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA IEI N°171 EN EL AA.HH. CUEVA DE LOS TALLOS VENTANILLA – DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO | | | |
| | | | Ubicación Geográfica | MZ. F LOTE 12 Y 13, AA.HH. CUEVA DE LOS TALLOS. | | | |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | |
| | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | | R8 | | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | | Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesarioobtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción. | | | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Incumplimiento del compromiso y responsabilidad de la Entidad de obtener la Autorización Sanitaria del Sistema de Tratamiento de Agua Potable (PTAR) del proyecto | | | |
| | | | Causa N° 2 | Incumplimiento del compromiso y responsabilidad de la Entidad de obtener la Autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas (PTAR) del proyecto. | | | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | |
| | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| | | Muy baja | 0.10 | | | Muy bajo | 0.05 | |
| | | Baja | 0.30 | | | Bajo | 0.10 | |
| | | Moderada | 0.50 | x | | Moderado | 0.20 | |
| | | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 | x |
| | | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 | |
| | | Moderada | | 0.500 | | Alto | | 0.400 |
| | 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | |
| | | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | | [redacted] | Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad | |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | |
| | 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | x | |
| | | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | | |
| | 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Verificación del cumplimiento de compromiso y responsabilidad de la Entidad de la obtención de la Autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas (PTAR) y la Autorización Sanitaria del Sistema de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) antes del inicio de la obra. | | | | |
| | 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Establecer las acciones inmediatas y oportunas (compatibilidad de campo) para conseguir las todas autorizaciones por parte de la Entidad; para evitar el retraso de la obra. | | | | |

KARLA KATHERINE VENDIVES DE LA CRUZ Ingeniero Civil CIP Nº 305106

Ing. CLAUDIA P. CUARTA COTRINA Reg. CIP. N° 171236 ING. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO VIRGEN DE CHOTA

Ara. Marcos M. Rodríguez Ávila JEFE DE PROYECTO CAP N° 4620

GOBIERNO REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
OFICINA DE CONSTRUCCION Y VIALIDAD

CONSORCIO VIRGEN DE CHOTA

Henry Nicolás Cruz Villegas REPRESENTANTE COMÚN



i) Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ningunade las partes.

**Tabla N° 11 – Registro derivados de casos fortuitos**

**Anexo N° 01**

**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DELDOCUMENTO | | Número | FIAR-09 | | | |
| | | | Fecha | | | | |
| 2 | DATOS GENERALESDEL PROYECTO | | Nombre del Proyecto | MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA IEI N°171 EN EL AA.HH. CUEVA DE LOS TALLOS VENTANILLA – DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO | | | |
| | | | Ubicación Geográfica | MZ. F LOTE 12 Y 13, AA.HH. CUEVA DE LOS TALLOS. | | | |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | |
| | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | | R9 | | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | | Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes. | | | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Afectación de la ejecución de la obra por lluvias y/o inundaciones temporales. | | | |
| | | | Causa N° 2 | Afectación de la ejecución por casos fortuitos no imputables a ninguna de las partes. | | | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | |
| | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| | | Muy baja | 0.10 | x | | Muy bajo | 0.05 | |
| | | Baja | 0.30 | | | Bajo | 0.10 | |
| | | Moderada | 0.50 | | | Moderado | 0.20 | |
| | | Alta | 0.70 | | | Alto | 0.40 | x |
| | | Muy alta | 0.90 | | | Muy alto | 0.80 | |
| | | Muy baja | | 0.100 | | Alto | | 0.400 |
| | 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | |
| | | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | | [redacted] | Prioridad del Riesgo | Baja Prioridad | |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | | |
| | 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | x | Evitar Riesgo | | |
| | | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | | |
| | 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Evitar eventos derivados de fuerza mayor que se puede presentar en la Ejecución de la obra, mediante la adecuada planificación de la obra y la atención a las posibles vulnerabilidades del proyecto. | | | | |
| | 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | *Capacitaciones sobre contingencias y charlas de inducción permanente frente a casos fortuitos que acontecen en obra. | | | | |

KARLA KATHERINE VENDIVES DE LA CRUZ Ingeniero Civil CIP Nº 305106

Ing. CLAUDIA P. CUARTA COTRINA Reg. CIP. N° 171236 ING. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO VIRGEN DE CHOTA

Ara. Marcos M. Rodríguez Ávila JEFE DE PROYECTO CAP N° 4620

GOBIERNO REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
OFICINA DE CONSTRUCCION Y VIALIDAD

CONSORCIO VIRGEN DE CHOTA

Henry Nicolás Cruz Villegas REPRESENTANTE COMÚN

j) Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.

**Tabla N° 12 – Riesgo regulatorios o normativos**

**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DELDOCUMENTO | Número | FIAR-10 | | | |
| | | Fecha | | | | |
| 2 | DATOS GENERALESDEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA IEI N°171 EN EL AA.HH. CUEVA DE LOS TALLOS VENTANILLA – DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO | | | |
| | | Ubicación Geográfica | MZ. F LOTE 12 Y 13, AA.HH. CUEVA DE LOS TALLOS. | | | |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | |
| | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | R10 | | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra. | | | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Modificaciones en las normas vigentes que rigen las obras de agua potable y alcantarillado | | |
| | | | Causa N° 2 | Reprocesos, nuevos trámites | | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | |
| | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| | | Muy baja | 0.10 | x | Muy bajo | 0.05 |
| | | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 |
| | | Moderada | 0.50 | | Moderado | 0.20 |
| | | Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 x |
| | | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 |
| | | Muy baja | 0.100 | | Alto | 0.400 |
| | 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | |
| | | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | 0.040 | Prioridad del Riesgo | Baja Prioridad | |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| | 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | x |
| | | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | |
| | 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | *Verificación, identificación y análisis de todas las normas vigentes dadas por las entidades competentes (MVCS, MINSA, etc.) para proyectos de saneamiento. | | | |
| | 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | *Análisis y compatibilización de los criterios planteados en el proyecto con la normatividad modificada | | | |

CLAUDIA E. BENAVIDEZ NÚÑEZ INGENIERA CIVIL Reg. CIP. N° 176824

CONSORCIO VIRGEN DE CHOTA Arq. Marcos M. Rodríguez Avila JEFE DE PROYECTO CAP N° 4628

CONSORCIO VIRGEN DE CHOTA Henry Rodolfo Cruz Villegas REPRESENTANTE COMÚN

KARLA KATHERINE VENDIVES DE LA CRUZ Ingeniero Civil CIP N° 305106





k) Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños aterceros.

**Tabla N° 13 – Riesgo vinculados a accidentes de construcción**

**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DELDOCUMENTO | Número | FIAR-11 | | | |
| | | Fecha | | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA IEI N°171 EN EL AA.HH. CUEVA DE LOS TALLOS VENTANILLA – DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO | | | |
| | | Ubicación Geográfica | MZ. F LOTE 12 Y 13, AA.HH. CUEVA DE LOS TALLOS. | | | |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | |
| | 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | R11 | | | |
| | 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros. | | | |
| | 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Falta de conocimiento y criterio en determinadas actividades por parte de contratista que generanaccidentes y daños a terceros | | |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | |
| | 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | 4.2 | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| | | Muy baja | 0.10 | | Muy bajo | 0.05 |
| | | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 |
| | | Moderada | 0.50 | x | Moderado | 0.20 |
| | | Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 |
| | | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 x |
| | | Moderada | 0.500 | | Muy alto | 0.800 |
| | 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | |
| | | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | 0.400 | Prioridad del Riesgo | Alta Prioridad | |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| | 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | x |
| | | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | |
| | 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Verificación del conocimiento e implementación de la seguridad de obra por parte de contratista | | | |
| | 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Implementación y puesta en marcha del protocolo de seguridad y el plan de contingencias. | | | |

CLAUDIA E. BENAVIDEZ NÚÑEZ INGENIERA CIVIL Reg. CIP. N° 176824

CONSORCIO VIRGEN DE CHOTA Arq. Marcos M. Rodríguez Avila JEFE DE PROYECTO CAP N° 4628

CONSORCIO VIRGEN DE CHOTA Henry Rodolfo Cruz Villegas REPRESENTANTE COMÚN

KARLA KATHERINE VENDIVES DE LA CRUZ Ingeniero Civil CIP N° 305106

l) Riesgos Tecnológicos asociados a la perdida de archivos por daños eléctricos, base de datos y/o informáticos, uso de tecnología obsoleta, manejo inadecuado de la tecnología, diseños obsoletos respecto a la tecnología actual, incompatibilidad de la tecnología utilizada.

**Tabla N° 14 – Riesgo Tecnológicos**

**Anexo N° 01**

**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DELDOCUMENTO | Número | FIAR-12 |
| | | Fecha | |
| 2 | DATOS GENERALESDEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA IEI N°171 EN EL AA.HH. CUEVA DE LOS TALLOS VENTANILLA – DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO |
| | | Ubicación Geográfica | MZ. F LOTE 12 Y 13, AA.HH. CUEVA DE LOS TALLOS. |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | |
| | 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | R12 | |
| | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Riesgos Tecnológicos asociados a la perdida de archivos por daños eléctricos, base de datos y/o informáticos, uso de tecnología obsoleta, manejo inadecuado de la tecnología, diseños obsoletos respecto a la tecnología actual, incompatibilidad de la tecnología utilizada. | |
| | 3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Daños eléctricos |
| | | Causa N° 2 | Tecnología y diseño obsoleto e incompatibilidad tecnológica. |

| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | Muy baja | 0.10 | | Muy bajo | 0.05 | |
| | Baja | 0.30 | x | Bajo | 0.10 | x |
| | Moderada | 0.50 | | Moderado | 0.20 | |
| | Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 | |
| | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 | |
| | Baja | | 0.300 | Bajo | | 0.100 |

| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | 0.030 | Prioridad del Riesgo | Baja Prioridad |

| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | |
| | | Aceptar Riesgo | x | Transferir Riesgo | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Tecnología | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | *Realizar capacitaciones constantes sobre el manejo de tecnología.<br>*Promover el uso e invertir en la innovación, todo para mejorar y optimizar procesos.<br>*Mantener copia de archivos. | | | |

CLAUDIA E. BENAVIDEZ NUÑEZ INGENIERA CIVIL Reg. CIP. N° 175824

CONSORCIO VIRGEN DE CHOTA Arq. Marcos M. Rodríguez Avila JEFE DE PROYECTO CAP N° 4620

CONSORCIO VIRGEN DE CHOTA Henry Nicolás Cruz Villegas REPRESENTANTE COMÚN

KARLA KATHERINE VENDIVES DE LA CRUZ Ingeniero Civil CIP N° 305106





m) Riesgos Socio Políticos asociados a modificaciones inesperadas en el diseño de la cimentación por factores externos o edificaciones vecinas, modificaciones en la cimentación por requerimiento especiales del cliente, falta de planeación en los procesos, falta de claridad en la comunicación entre los participantes, modificación del cronograma de desarrollo del proyecto por problemascomo huelgas o paros, y por la inseguridad de la zona.

**Tabla N° 15 – Riesgo Socio Políticos**

**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DELDOCUMENTO | Número | FIAR-13 |
| | | Fecha | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA IEI N°171 EN EL AA.HH. CUEVA DE LOS TALLOS VENTANILLA – DEL DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO |
| | | Ubicación Geográfica | MZ. F LOTE 12 Y 13, AA.HH. CUEVA DE LOS TALLOS. |
| 3 | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | |
| | 3.1 CÓDIGO DE RIESGO | R13 | |
| | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Riesgos Socio Políticos asociados a modificaciones inesperadas en el diseño de la cimentación por factores externos o edificaciones vecinas, modificaciones en la cimentación por requerimiento especiales del cliente, falta de planeación en los procesos, falta de claridad en la comunicación entre los participantes, modificación del cronograma de desarrollo del proyecto por problemas como huelgas o paros, y por la inseguridad de la zona. | |
| | 3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Modificaciones del diseño, falla de planeación. |
| | | Causa N° 2 | Problemas de Comunicación. |

| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | Muy baja | 0.10 | | Muy bajo | 0.05 | |
| | Baja | 0.30 | x | Bajo | 0.10 | x |
| | Moderada | 0.50 | | Moderado | 0.20 | |
| | Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 | |
| | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 | |
| | Baja | | 0.300 | Bajo | | 0.100 |

| 4.3 | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto | | Prioridad del Riesgo | Baja Prioridad |

| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | | Evitar Riesgo | |
| | | Aceptar Riesgo | x | Transferir Riesgo | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Modificaciones del diseño. | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Reconocer las probabilidades y los posibles impactos.<br>*No tomar ninguna medida a menos que el riesgo se materialice.<br>*Realizar socializaciones de avances del Proyecto y actividades pendientes.<br>*Tener un plan de Gestión de Cambios. | | | |

KARLA KATHERINE VENDIVES DE LA CRUZ Ingeniero Civil CIP N° 305106

Ing. CLAUDIA P. LANZA OTIRINA Reg. CIP. N° 171238 ING. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO VIRGEN DE CHOTA Arq. Marcos M. Rodríguez Avila JEFE DE PROYECTO CAP N° 4620

CONSORCIO VIRGEN DE CHOTA Henry Nicolás Cruz Villegas REPRESENTANTE COMÚN